

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 29 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	%	Fecha	%	ACCIONES	Pesetas	%	%
28-1-929	75,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-1-929	582,00	Banco de España.....	500		585,00
28-1-929	75,35	> E, de 25.000 > >	75,25	28-1-929	503,00	Banco Hipotecario de España....	500		503,00
28-1-929	75,35	> D, de 12.500 > >	75,25	28-1-929	432,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	432,00
28-1-929	75,35	> C, de 5.000 > >	75,25	22-1-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500		
28-1-929	75,35	> B, de 2.500 > >	75,25	28-1-929	233,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		
28-1-929	75,35	> A, de 500 > >	75,40	28-1-929	181,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		181,50
28-1-929	75,35	> G, de 100 > >	75,50	25-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
28-1-929	75,35	> H, de 200 > >	75,50	25-1-929	60,50	carera España... (Ordinarias....)	500		60,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		22-1-929	1.132	Unión Española de Explosivos...	100		1.132
		<i>Estampillado.</i>		25-1-929	590,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		589,00
25-1-929	87,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
28-1-929	87,50	> E, de 12.000 > >		5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
28-1-929	88,40	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
28-1-929	89,50	> B, de 2.000 > >		26-10-928	426,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
28-1-929	89,50	> C, de 1.000 > >		28-1-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	93,00
28-1-929	90,95	> A, de 500 > >	90,95	28-1-929	101,00	Idem id. id.....	500	6	100,90
28-1-929	93,00	> G, de 100 > >	93,50	28-1-929	113,75	Idem id. id.....	500		114,00
28-1-929	93,00	> H, de 200 > >	93,50	28-1-929	102,75	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local .....			
24-1-929	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-1-929	81,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	3	102,75
28-1-929	83,00	> D, de 12.500 > >		22-1-929	98,15	Idem id. id.....	500	5	81,75
28-1-929	83,00	> C, de 5.000 > >		11-12-928	89,70	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	98,00
28-1-929	83,00	> B, de 2.500 > >		21-12-928	83,50	ladolid a Ariza..... > B.	500	7	90,00
28-1-929	83,00	> A, de 500 > >	83,00	21-4-928	78,50	> C.	500	3	81,40
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
28-1-929	94,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
28-1-929	94,90	> E, de 25.000 > >		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
28-1-929	94,75	> D, de 12.500 > >	95,25	28-5-926	64,00	4.ª serie.	500	3	
28-1-929	94,90	> C, de 5.000 > >	95,25			5.ª serie.	500		
28-1-929	94,90	> B, de 2.500 > >	95,25	28-1-929	101,50	Ayuntamiento de Madrid.			
28-1-929	94,90	> A, de 500 > >	95,25	11-1-929	98,00	Obligaciones .....	500		101,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-1-929	92,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-1-929	93,50	EMISIÓN DE 1917		28-1-929	92,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,50
24-1-929	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-1-929	92,50	Idem id. 1918.....	500		92,50
25-1-929	93,00	> E, de 25.000 > >		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
28-1-929	93,80	> D, de 12.500 > >	94,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
28-1-929	93,80	> C, de 5.000 > >	93,80	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.442,900	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.442,900		
28-1-929	93,80	> B, de 2.500 > >	93,80	Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			
28-1-929	93,80	> A, de 500 > >	93,80	Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	1.500	4 por 100 amortizable.....	1.500		
28-1-929	101,65	AMORTIZABLE 5 POR 100		5 por 100 amortizable.....	22.500	5 por 100 amortizable.....	22.500		
28-1-929	101,65	Serie A.....	101,50	Acciones del Banco de España.....	16.500	Acciones del Banco de España.....	16.500		
28-1-929	101,60	> B.....	101,50	Idem del Banco Hipotecario.....	5.000	Idem del Banco Hipotecario.....	5.000		
		> C.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Idem de la Arrendataria de Tabacos...			
				Azucarera.—Preferentes .....		Azucarera.—Preferentes .....			
				Idem.—Ordinarias .....	50.000	Idem.—Ordinarias .....	50.000		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5.000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5.000		
				Idem id. al 6 %.....	13.500	Idem id. al 6 %.....	13.500		

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,00 pesetas por 100 francos.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,12 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 30 30 Enero 1929 Anexo único. — Página 529

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de Adultos de Valladolid.*

En el anuncio publicado en la GACETA del 26 del corriente citando a las aspirantes a la mencionada plaza para dar principio a las oposiciones, entendiéndose rectificada la fecha para el día 14 del mismo mes y a la misma hora en dicho local y la del cuestionario para el día 6 de Febrero, a las diez de la mañana, en el citado Centro.

Madrid, 26 de Enero de 1929.—  
J. Suárez Somonte.

P—

## SUBASTAS

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

CONCURSO N.º 4

*Concurso técnico de Construcción y Explotación.*

Por acuerdo del Consejo arriba expresado, en uso de sus facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riego del Guadalquivir, entre la carretera de Guadajoz a Carmona y la de Carmona a Villaverde del Río.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Reyes Católicos, 25, Sevilla), a las horas hábiles de oficio.

En este local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 75 pesetas, y de los planos del proyecto mediante el pago de 175 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de nueve mil quinientas setenta y tres pesetas con ocho céntimos (9.573,08 pesetas), importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja central de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la sucursal de Sevilla, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 20 de Febrero de 1929, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

“Concurso de proposiciones para la construcción de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riego del Guadalquivir, entre la carretera de Guadajoz a Carmona y la de Carmona a Villaverde del Río, anunciado en la GACETA DE MADRID de... de...  
Valores declarados, 9.573,08 pesetas.

Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla.”

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado Regio, Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de “Pliego para el concurso de construcción de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riego del Guadalquivir, entre la carretera de Guadajoz a Carmona y la de Carmona a Villaverde del Río”, y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaran a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la for-

ma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos, al extender la certificación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 25 de Febrero de 1929, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a novecientas cincuenta y siete mil trescientas ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (957.308,35 pesetas). El plazo para la ejecución total de las mismas es de un año.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 26 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—Visto bueno, el Director técnico, La Hoz.

### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riego del Guadalquivir, entre la carretera de Guadajoz a Carmona y la de Carmona a Villaverde del Río, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

S—109

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

*Fundación del Doctor Montalbán.*

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncia con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán los siguientes premios, becas y pensiones en la forma que a continuación se expresa:

Primero. Tres premios de 1.500 pesetas cada uno, con destino a alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que durante el curso académico la-

mediatamente anterior hayan concluido los estudios del período de la Licenciatura en esta Universidad, y que, además, hayan sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1928 en los ejercicios del grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera.

Los aspirantes justificarán su pobreza y la de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando ésta autorizada para hacer en cada caso la oportuna declaración a los efectos de la admisión a los premios, como son certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y residencia.

Segundo. Dos premios de 1.500 pesetas, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos mediante oposición, para los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores, y que hayan obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera.

Los alumnos que obtengan premio de la "Fundación Montalbán" no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a la de los premios Montalbán.

Tercero. Una beca de 2.500 pesetas, con destino a alumnos pobres que cursen sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid. La justificación de pobreza la harán en la misma forma que los de los premios anteriores.

Cuarto. Una pensión de 4.000 pesetas, sin necesidad de justificación de pobreza, para los que hayan cursado toda la carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y hayan terminado, al menos, el período de la Licenciatura, y deseen ampliar estudios en el extranjero.

Las solicitudes, documentadas, de premios, becas y pensiones, dirigidas al excelentísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, siendo de advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado, ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 18 de Enero de 1929.—El Decano, Rafael de Utrera.

P—122

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### FACULTAD DE DERECHO

Encontrándose vacante en esta Facultad de Derecho una plaza de Profesor auxiliar temporal, correspondiente al segundo grupo (Derecho romano, Historia general del Derecho español y Derecho penal), se convoca a concurso para proveer la citada plaza, de conformidad a lo dispues-

to en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1910 y Real orden de 25 de Enero de 1924.

La Facultad se reserva el derecho a exigir de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de diez a once de la mañana, y el plazo terminará a los veinte días de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de Enero de 1929.—El Secretario de la Facultad, Rafael Acosta.

P—118

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Loreda; Escuela de niñas para Maestra; 784 habitantes; vacante en 8 de Enero de 1929 por excedencia.

Aniezo-Cambargo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 298 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación (Real orden de 3 de Diciembre de 1928 (GACETA 9 de Enero de 1929)).

Hayuela-Canales, Ayuntamiento de Urdias; Escuela de niños para Maestro; 365 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación. Real orden de 3 de Diciembre de 1928 (GACETA del 9 de Enero de 1929).

Hayuela-Canales, Ayuntamiento de Urdias; Escuela de niñas para Maestra; 365 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación. Real orden de 3 de Diciembre de 1928 (GACETA del 9 de Enero de 1929).

Espinosa, Ayuntamiento de Camaleño; Escuela de niñas para Maestra; 518 habitantes; vacante en 8 de Enero de 1929 por excedencia.

Santander, 14 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—91

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Laguna de Santiago, Ayuntamiento de San Sebastián; Escuela mixta para Maestra; 345 habitantes; vacante en 12 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Enero de 1929.—Por el Director general de

Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Arturo G. Zamora y Mandillo.

P—92

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.085, comprensivo de 55 acciones de este Banco, números 53.696/750, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de Enero de 1929. El Secretario, Modesto Escobosa.

X—315

### BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 105, comprensivo de 10 acciones de este Banco, números 49.501/10 y el extracto de inscripción número 454, comprensivo de 40 acciones de este Banco, números 57.996/58.035, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardo y extracto de inscripción, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 9 de Enero de 1929. El Secretario, Modesto Escobosa.

X—314

## "ANGLOESPAÑOLA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS BARCELONA

De acuerdo con cuantas determinaciones se establecen en los Estatutos respectó a convocatoria y asistencia, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 10, para deliberar y adoptar los acuerdos pertinentes con respecto a liquidación definitiva de la Sociedad y su extinción.

Barcelona, 30 de Enero de 1929.—El Liquidador, Emilio Pomés.

X—327

## SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA "VACUUM OIL COMPANY OF CANNARY ISLANDS"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general

ordinaria se verificará el día 30 de Marzo de 1929, a las once de la mañana, en la ciudad de Lisboa, rua da Horta Secca, número 15, Palacio Condeixa, conforme a lo prescrito en los artículos 21 a 28 de los Estatutos.

El Secretario, W. A. Wanstall.

X—323

### “ROQUE”

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA, SITA EN EL BARRANCO JAROSO DE SIERRA ALMAGREIRA, CON DOMICILIO EN ALMERÍA

D. Enrique Salmerón Vivas, Secretario nombrado de dicha Sociedad, por el presente edicto se convoca a Junta general extraordinaria, con arreglo al artículo 17 de su Reglamento, a los socios que componen la misma, para nombramiento de su Presidente por fallecimiento del que lo era, D. Andrés Márquez Navarro.

Para la celebración de repetida Junta se señala el día 14 de Febrero próximo, a las diez y seis horas de su tarde, en la casa calle de Martínez Campos, número 6.

Caso de no haber número bastante en la primera convocatoria con arreglo al artículo 11 del mismo, quedan citados los señores socios en segunda convocatoria el día 23 de dicho mes, a la misma hora y expresado domicilio, entendiéndose que serán válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de los concurrentes.

Almería, 26 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—324

### CONSORCIO DEL DEPOSITO FRANCO DE BARCELONA

FALLO EMITIDO POR EL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO FRANCO DE ESPAÑA EN BARCELONA

En la ciudad de Barcelona, a las doce horas treinta minutos del día 11 de Enero de 1929, constituido en la Sala de sesiones del Consorcio del Puerto Franco el Jurado calificador del Concurso Internacional de Anteproyectos convocado por dicha entidad, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Fernando Alvarez de la Campa y con asistencia de los Vocales que suscriben, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Después de realizar un minucioso y detallado examen individual de cada uno de los anteproyectos presentados, que ha permitido poner de manifiesto sus respectivos méritos y defectos, se ha procedido a un detenido estudio comparativo para clasificarlos debidamente. Del laborioso trabajo, llevado a cabo con la mayor escrupulosidad, ha llegado el Jurado a la conclusión de que ninguno de los anteproyectos que figuran en el concurso reúne el conjunto de condiciones que estima indispensables para otorgar el primer premio. En la base séptima del

concurso. Ninguno de ellos ha dado, en efecto, exacto cumplimiento a las diversas prescripciones contenidas en la convocatoria impresa que se había publicado y repartido oportunamente.

Descuellan, no obstante, entre los trabajos examinados los que ocupan los cuatro primeros lugares en la clasificación; el primero, tanto por su conjunto como por el estudio de detalles, sobresale sensiblemente de los tres restantes, cuyos merecimientos ofrecen diferencias de no mucha consideración. Aunque ninguno de estos cuatro anteproyectos puede considerarse por el Jurado acreedor al primer premio, en virtud de la razón apuntada, revelan todos ellos un estudio digno de ser tenido en cuenta y que merece justa recompensa. Dado el carácter internacional del concurso y la importancia del mismo, es por otra parte, de la más alta conveniencia que no pueda en modo alguno interpretarse erróneamente, en merma del prestigio de una entidad española de tan justa estima como el Consorcio, la razón que obliga a no otorgar el primer premio. Por estas razones, el Jurado, contando con la aquiescencia del Consorcio, ha entendido procedente crear, en sustitución de dicho premio que no se asigna, cuatro accésits a él, uno de 40.000 pesetas y tres de 30.000 pesetas, concediéndolos, respectivamente, a los trabajos aludidos.

Siguiendo el orden de méritos establecido, entiende el Jurado que el segundo premio corresponde al clasificado en quinto lugar, y apreciándolo además, la superioridad que manifiesta el que ocupa el lugar sexto sobre los restantes de la clasificación, considera justo crear asimismo para él un accésit al segundo premio, dotado con 15.000 pesetas.

En virtud de las consideraciones precedentes, el Jurado dicta por unanimidad el siguiente fallo:

1.º Se declara desierto el primer premio de 100.000 pesetas a que hace referencia la base séptima de la convocatoria.

2.º Se concede un accésit al primer premio, de 40.000 pesetas, al anteproyecto presentado con el lema “El puerto del Mediterráneo”.

3.º Se conceden tres accésits al primer premio de 30.000 pesetas cada uno, a los tres anteproyectos, cuyos respectivos autores son:

a) Sociedad Metropolitana de Construcción. Barcelona.

Siemens Bau-Union-Berlin. Profesor Dr. Ing. Blum.

Profesor Dr. Ing. Franzius.

b) Filippo Bastianelli.

c) Ariberto Albertazzi y Aldo Gallo.

4.º Se otorga el segundo premio, de 25.000 pesetas, estipulado en la base séptima de la convocatoria antes expresada, al trabajo presentado con el lema “Ago Quod Ago”.

5.º Se concede un accésit al segundo premio, de 15.000 pesetas, al anteproyecto cuyo lema es “Ad Futurum”.

6.º Con arreglo a lo prevenido en

la base octava de la convocatoria, se otorga un premio de 10.000 pesetas a cada uno de los anteproyectos siguientes:

Lema, “Fiat”.

Autor, A. Van den Berg.

Lema, “Franco, Franco, Franco”.

Lema, Mucha suerte.

Autor, Taggart Aston.

Lema: “Handel”.

Autores: Santiago Prats Bonal, Luis Dalmau Castellis, Ernesto Ramis Masas.

Autor, José Paz Moroto.

Autores: Societé des Entreprises A. Monod, Ingenieros Amalio Hidalgo y Alberto Caquot.

7.º A los efectos indicados en la base novena de la convocatoria, se señala un plazo de seis meses a partir de esta fecha para que puedan ser retirados todos los trabajos que no han sido premiados, así como los pliegos que encierran los nombres de sus respectivos autores.

8.º Por el Consorcio del Puerto Franco se señalará la fecha y formalidades con que ha de procederse a la entrega de los premios asignados.

Requerida previamente la presencia del Decano del Cuerpo Notarial de Barcelona y del Decano del Cuerpo Consular de la misma ciudad, y ante representación del Comité ejecutivo y del Secretario del Consorcio, procedió el Jurado a la apertura de los pliegos, cuyos lemas corresponden a los trabajos premiados, después de comprobarse por todos los asistentes que en ninguno de ellos existía el menor indicio de deterioro, habiendo resultado lo siguiente:

Lema, “El Puerto del Mediterráneo”; autor, Chr. B. Petersen. Klampeborg, Dinamarca.

Lema, “Ago Quod Ago”; autor, Yr. W. C. Köhler. Yr. O. C. A. Van Lidh de Jude, Amsterdam, Holanda.

Lema, “Ad Futurum”; autor, Pr. Ludwig Leichtweis-Braunschweig. Heinrich Butzer. Dortmund, Alemania.

Lema, “Fiat”; autor, Annaldo Gladosch. Hans Vogt. Rio de Janeiro, Brasil.

Lema, “Franco, Franco, Franco”; autor, M. Wiig. Berlin, Alemania.

Lema, “Mucha suerte”; autor, Erik Garberg. Malmoe, Suecia.

Lema, “Handel”; autor, Baurnann. Stuttgart, Alemania.

El Vocal Secretario, Pablo Moreu. El Presidente, Fernando Al. de la Campa.

Los Vocales: José M. Ortega, J. Ortés, Ramón Hernández, José M. Jaurregui, Rafael Pérez Ojeda, Manuel Vega y March, Carlos Giner, Rafael Roig y Torres, Manuel Becerra, José Ayxelá, Leopoldo Acosta, J. Bruñ Gas.

En representación del Comité ejecutivo del Consorcio, Alberto Blasco Ochoa.

El Secretario del Consorcio, Francisco J. de la Rosa.

El Decano del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, Antonio Par.

El Decano del Cuerpo Consular Extranjero acreditado en Barcelona, Leonidas A. Yerovi.

X—316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DE MAR**

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de declaración de ausencia de D. Andrés Vives Arquer, se llama al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciéndose constar que en el meritado expediente ha solicitado dicha administración don Juan (menor) Vives Arquer, hermano del repetido ausente, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Arenys de Mar, 15 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Ernesto Freixa. X—325

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, en los autos de procedimiento hipotecario que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria sigue D. Jaime Olivé Jorba contra D. Agustín Fortuny Llopert, en reclamación de la cantidad de 50.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las dos fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

1.ª Quinta parte indivisa de toda aquella heredad llamada Manso Planas, conocida también por Manso Masgot, compuesta de las siguientes designas:

Una casa y patio, con una extensión de terreno viña, agregado a la misma, que mide, a saber: la casa y patio o bra una cuartera, o sean treinta y seis áreas, setenta y dos centiáreas, y la tierra una cuartera, cuatro cuarteras y dos picotines, iguales a cincuenta áreas cuarenta y ocho centiáreas. Cuya casa, señalada hoy con el número 4, patio y terreno están situados en el término de Parets, correspondiente al Registro de la propiedad de Granollers; lindante: el todo, por Oriente, con D. Juan Planas, mediante acequia y carretera; al Sur, con los herederos de D. Tomás Soler y D. Juan Planas; a Poniente, con el mismo Planas, y a Norte, con el propio Planas y con Esteban Còt.

Una pieza, tierra viña, de cabida cuarenta y seis áreas, noventa centiáreas, sita en el término municipal de Parets, lindante: por Oriente, con D. Juan Planas, mediante acequia y carretera; al Sur, con el mismo Planas, mediante carretera; a Poniente, con el propio Planas, mediante acequia, y al Norte, con D. Esteban Còt.

Una tierra de cultivo y regadío, atravesada por el camino de Parets a Montmeló, de cabida ochenta y dos áreas, cuarenta centiáreas, sita en el término de Parets, lindante: a Oriente, con D. Juan Planas; a Poniente, con el mismo Sr. Planas; al Sur, con los herederos de doña Teresa Soler, y al Norte, con D. Pedro Puig y D. Esteban Còt.

Otra pieza de tierra regadío, bosque y alameda, atravesada de Poniente a Mediodía por una carretera, de cabida dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta centiáreas, sita en el mismo término, lindante: a Oriente, con el Sr. Planas, mediante acequia; al Sur, con herederos de doña Teresa Soler y viuda de Butchosa; a Poniente, con la Riera de Ferrés o de Tenas, y al Norte, con D. Miguel Torrents.

Otra pieza de tierra regadío, sita en el mismo término, de cabida una hectárea, dos áreas, ochenta centiáreas, lindante: por el Sur, con tierras de la heredad de la viuda de Butchosa; por Poniente, con la misma viuda y D. Juan Planas; Oriente y Norte, con tierras de la heredad La Grúa.

Otra pieza de tierra de regadío eventual y viñas, atravesada por la carretera de Montmeló, de cabida dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas, sita en el repetido término de Parets, lindante: a Oriente, con herederos de D. Bartolomé Buxosa; al Sur, con tierras de la heredad La Grúa, mediante acequia y carretera; a Poniente, con don Juan Planas, mediante acequia y carretera, y al Norte, con herederos de D. Juan Piera.

Se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido de Granollers, en el tomo 529, libro 18 de Parets, folio 110, inscripción 24, finca número 154 duplicado.

Fué valorada dicha quinta parte, para esta primera subasta, en la cantidad de 35.000 pesetas.

2.ª Quinta parte indivisa de la casa Manso y heredad, conocida por Sallers, de cabida total ciento cincuenta y cuatro cuarteras, o sean cinco mil seiscientos cincuenta y cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas, seis decímetros, a razón de treinta y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, siete decímetros cada cuartera, situada en los términos municipales de Parets del Vallés y Montmeló; lindante: por Este, con D. Miguel Minón, N. Guifé, Can Esteva, Còt de Parets, Benavent y D. José Torrents; por el Oeste, con la Riera de Parets; por el Norte, con D. Pedro Bosch, y por el Sur, con herederos de Miguel Jaime Planas y D. Juan Planas.

De dichas ciento cincuenta y cuatro cuarteras que forman la total superficie de esta heredad, corresponden once cuarteras, o sean cuatrocientas tres áreas, noventa y seis centiáreas, cuatro decímetros, al término de Montmeló; y lindan: por el Este, con la finca del Sr. Còt; al Oeste, con la otra parte de la heredad; por el Norte, con finca de Can Esteva, y por el Sur, con el camino de Còt de Parets, y las otras ciento cuarenta y tres cuarteras, o sean cinco mil doscientas cincuenta y un áreas, cincuenta y tres centiáreas, dos decímetros, corresponden al término municipal de Parets del Vallés; y lindan: por el Norte, con finca de D. Miguel Minón, N. Guifé, el trozo descrito en el término de Montmeló, Casa Esteva, Benavent y D. José Torrents; por el Este, con la Riera de Parets; por el Norte, con finca de D. Pedro y D. Juan Còt, y por el Sur, con herederos de D. Miguel Pujol y D. Jaime Planas, Esta

finca está atravesada por la línea del ferrocarril de San Martín de Provensals a Lerrona, hoy San Juan de las Abadesas, para cuya construcción fué comprada una parte de su terreno.

Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Granollers, en la parte que corresponde a Montmeló en el tomo 893, libro 14 de Montmeló, folio 55, finca número 159 cuadruplicado, inscripción décimasexta; y en cuanto a la parte que corresponde al término de Parets, en el tomo 694, libro 23 de Parets, folio 116 vuelto, finca número 448 cuadruplicado, inscripción décimasexta.

La referida quinta parte fué valorada, para esta primera subasta, en la cantidad de 6.000 pesetas la parte radicada en Montmeló y en 49.000 pesetas la parte radicada en Parets.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado (sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 9 de Marzo del corriente año, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública por cuantas personas les interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando en el lugar y obligaciones del deudor, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra el total precio de valoración, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración antes indicado.

Dado en Barcelona, a 14 de Enero de 1929.—Por D. Acisclo Casanovas José Badia, oficial.

X—317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de 12 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Jaime Raurell y Giralt, se expide el presente edicto, por el que se anuncia la muerte, sin testar, de dicho finado, cuya herencia reclama su hermana germana doña Raimunda Raurell y Giralt, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Barcelona, 15 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cordero.

X—318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA**

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del Distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Antonio Rivero Domínguez, en representación de doña Teresa Ucha García con D. Juan Teófilo, D. José y doña Visión Leonor Carrasco Linares, sobre cobro de 8.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes de la propiedad de los ejecutados.

**BIENES**

1.º Una tierra detrás de la Era de los Pajares, de nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, en el término de Valverde del Majano; linda a Oriente, con Mariano Sevillano; Mediodía, con Casto Velasco; Poniente, casa de Remigio Monjas, y Norte, con tierras de Zacarías Sanz. Tasada en 200 pesetas.

2.º Otra tierra al sitio de los Pajares del mismo término, de cuarenta y una áreas ochenta y siete centiáreas, que linda a Oriente y Mediodía, con egido de Antonio Herranz; Poniente, Julián Sevillano, y Norte, Vicente Llorca. Ha sido tasada en 750 pesetas.

3.º Una casa en la calle del Majano, número 11, del mismo término, con corral, que mide trescientos dos metros, cuarenta y dos centímetros y veinte y cinco milímetros cuadrados; linda por el frente o Poniente, con la calle del Majano, por donde tiene la puerta de entrada; derecha o Mediodía, casa de Mariano Sevillano; izquierda o Norte, pajar de Antolín Gil, y fondo o Saliente, con herederos de Andrés Sanz. Ha sido tasada en 5.000 pesetas.

4.º Un motor de gas pobre de unos treinta caballos de fuerza, marca Imperial, instalado en una casa de la calle de la fuente de Valverde del Majano, y la tubería y demás accesorios correspondientes a la instalación del motor. Ha sido tasado en 1.000 pesetas.

5.º Una turbina de unos cincuenta caballos de fuerza, sistema Francés, y polea para accesorios. Ha sido tasada en 9.500 pesetas.

6.º Un cuadro de distribución de energía eléctrica para dar luz a siete pueblos, y todos los accesorios correspondientes a la industria a que se refiere, que son: un alternador trifásico, construcción Asea, para tensión de doscientos veinte voltios con excitatriz, potencia de cuarenta kilovatios y velocidad de mil revoluciones; un cuadro de mármol conteniendo tres amperímetros electromagnéticos; un voltímetro para el circuito del alternador, con conmutador; un amperímetro y un voltímetro para la excitatriz; un interruptor

tripolar y otro bipolar; tres fusibles y un contador trifásico. Tasado en 6.705 pesetas.

7.º El tendido o red de distribución de energía eléctrica para suministrar luz a los pueblos de Valverde del Majano, Garcelán, Anaya, Martín Miguel, Juanros de Biamoros, Abades y Hontanares, en lo referente a instalaciones en las calles de los pueblos, y que consta de: Un transformador en baño de aceite, potencia de cuarenta kilovatios y tensión de voltios 220/3.000, construcción Asea; tres cortacircuitos; seis bobinas; tres pararrayos de antena; tres resistencias amortiguadoras líquidas de tubos de grés; seis cuchillas unipolares; una placa de tierra; una pértiga, barandilla y demás accesorios. Todo para tensión de 3.000 voltios. Las líneas de alta tensión necesarias para el suministro de fluido eléctrico a los siete pueblos expresados están compuestas por postes de madera de la región, aisladores de alta tensión para 5.000 voltios, soporte curvo, rosca madera, hierro galvanizado, distribución trifilar, conductor hilo de cobre electrofítico de tres milímetros de diámetro y cuatro milímetros en los cruces de caminos con hilo fiador y doble aislador, de una longitud la línea de cuarenta y dos kilómetros, incluyendo tres torques de hierro; las líneas de baja tensión y casetas de transformación destinadas al alumbrado de referidos pueblos. Tasada en 75.770 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de Marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Segovia, haciéndose constar:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercero. Que la subasta tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Segovia; y

Cuarto. Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría del refrendante a los efectos del artículo 1.496 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Granada a 19 de Enero de 1929.—El Secretario Miguel Caliete.—El Juez, Juan Luis Rivas.

X-324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR**

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia del partido de Híjar.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. Francisco Ojeda Melendo, Registrador de la Propiedad de Gadesa, de donde es vecino, se tramita un expediente sobre declaración de dominio de las siguientes

terceras fincas, sitas en término municipal de La Puebla de Híjar:

1.º Campo regadío, de año y vez, partida de Barranco, de unas áreas y 65 centiáreas; linda, al Norte, con Liborio Marzal; al Sur, con Lamberto Jordana, hoy sus sucesores; al Este y Oeste, con Jerónimo Polo.

2.º Otro, riego, de ador, partida Jaime Lasierra, de 77 áreas y 98 centiáreas; linda, al Norte, con camino del Molino; al Sur, con riego; al Este, con finca del mismo dueño, y al Oeste, con camino de Jaitel.

3.º Otro, del mismo riego, partida Tajadera del Salto, de nueve áreas y 39 centiáreas; linda, al Norte, con Miguel Breto; al Sur, con Pelagrín Salvador; al Este, con Lucas Sierra, y al Oeste, con paso rural.

4.º Otro, del mismo riego, partida Tajadera de la Teja, de 24 áreas y 41 centiáreas; linda, al Norte, con Mariano Clavero; al Sur, con Pelagrín Salvador; al Este, con Miguel Monclús, y al Oeste, con Marcos Ferrerón.

5.º Otro, del mismo riego, partida Jaime Lasierra, de 20 áreas y 65 centiáreas; linda, al Norte, con Evaristo Procas; al Sur, con Miguel Breto; al Este, con Teodoro Bafalos, y al Oeste, con Pedro Juan Páez.

6.º Otro, del mismo riego, partida Puerto a Fila Raíces, de 23 áreas y 98 centiáreas; linda, al Norte, con herederos de D. Alberto Descot; al Sur, con Eugenio Sierra; al Este, con Benito Carnicer, y al Oeste, con Pedro Vidal.

7.º Otro, del mismo riego, partida Val de la Reina, de 19 áreas y 22 centiáreas; linda, al Norte, con segunda madre; al Sur, casa de herederos; al Este, Jorge García, y al Oeste, con Juan Viruete.

8.º Otro, del mismo riego, partida Puerto Cazal, de 55 áreas y 50 centiáreas; linda, al Norte, con Marcelino Escobar; al Sur, con Eugenio Sierra; al Este, con José María Izado, y al Oeste, con paso rural.

9.º Otro, del mismo riego, en igual partida, de 19 áreas y 62 centiáreas; linda, al Norte, con Gregorio Sierra; al Sur, con acequia principal; al Este, con dicho Sierra, y al Oeste, con Casimiro Caballero.

10.º Otro, del mismo riego, partida Huerta los Pechos, de 18 áreas y 72 centiáreas; linda, al Norte, con carretera de Híjar; al Sur, con riego; al Este, con campo de Antonio Breto, y al Oeste, con Inocencia Laguna.

11.º Otro, de igual riego, partida Ojo de la Tejería, de 10 áreas y 32 centiáreas; linda, al Norte, con María Tena; al Sur, con Antonio Polo; al Este, con María Ángela Galatán, y al Oeste, con Mariano Tena.

12.º Otro, riego de aguas perdidas, de ocho áreas y 72 centiáreas, partida acequia del Ventano; linda, al Norte, con vago; al Sur, con acequia del Ventano; al Este, con Mariano Polo, y al Oeste, con Mariano Polo.

13.º Otro, de igual riego, en la

misma partida, de 11 áreas y 60 centiáreas; linda, al Norte, con vago; al Sur, con acequia del Ventano; al Este, con campo de Quilera Mayanúa, y al Oeste, con Mariano Palo.

14. Otro, de igual riego, en igual partida, de 12 áreas y 89 centiáreas; linda, al Norte y Sur, con acequia del Ventano; al Este, con otro del propio dueño, y al Oeste, con Ramón Portolés.

Las descritas fincas fueron adquiridas por el instante Sr. Oicte, en 11 de Julio de 1925, por compra en documento privado a D. Pío Jordana Castel, casado con doña Agustina Carbonell, mayor de edad, vecina de La Puebla de Híjar. Las números 1, 2, 7 al 14, inclusive, no se hallan inscritas a nombre de persona alguna, inscribiendo tampoco inscripciones de derechos reales sobre las mismas. Los números 3, 4, 5 y 6 se hallan inscritas en dominio a favor de doña Joaquina Jordana Benedicto, vecina de Cartagena, e hipotecadas a favor del Estado, con otras tres, por 4.253,03 pesetas de capital y 127,57 pesetas de renta, para responder de la gestión del cargo de Notario de Villar del Arzobispo, don Luis Martínez Jordana.

Y de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 400 de la ley Hipotecaria, he acordado publicar el presente por primera vez, llamando a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, puedan comparecer ante este Juzgado alegando su derecho, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, por virtud del presente, se cita a doña Joaquina Jordana Benedicto, que se dice vecina de Cartagena, como titular de los derechos reales mencionados, para que, en término de diez días o de los ciento ochenta, en su caso, comparezca en este expediente, a los fines y con los apercibimientos antes expresados.

Dado en Híjar a 25 de Enero de 1928.—D. S. O. Joaquín Lloréns.—El Juez, Luis Bermúdez.

X—326

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por El Hogar Español, contra D. David Macías Fernández, sobre reclamación de un préstamo por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción. Sitá en esta Corte, señalada con el número 5 de la calle de Rodríguez San Pedro, en

la sección de ella comprendida, entre las de San Bernardo y Fuencarral. Constará de planta de semisótanos, bajo, cinco pisos y un ático. Este último con azuleas en primeras crujeas de fachada y armaduras de madera en las restantes, provisto de cuatro torreones que avanzan hasta el paramento de susodichas fachadas. Ocupa una superficie de 292 metros cuadrados y un decímetro cuadrados, y linda, al Norte, o frente, con la mencionada calle de Rodríguez San Pedro, formando un chaflán, de cuatro metros, con la de Monteleón; al Oeste o derecha, entrando, con dicha calle de Monteleón; al Sur o testero, con la casa número 44 de la propia calle de Monteleón, y al Este o medianería, izquierda, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte.

La expresada finca fué valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de 770.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Enero de 1929.—El Secretario, por mí compañero señor Novella, Luis Moliner.—V. B. El Juez de primera instancia (ilegible).

X—320

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente se hace público que por auto de esta misma fecha, dictado por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha declarado el estado legal de quiebra voluntaria a D. Pedro Gonzalo Rodríguez, comerciante de esta plaza, con establecimientos en las calles del Humilladero, número 5, y Corredera Alta de San Pablo, número 20, y se previene que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo

hacerlos al depositario-administrador, Francisco Mardones Espinosa, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Monteleón, número 15, o a los Síndicos, luego que sean nombrados.

Dado en Madrid a 24 de Enero de 1929.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—319

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 14 de los corrientes, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra la Sociedad mercantil Hijos de Emilio Detouche, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas, hipotecadas en garantía de un préstamo de 130.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, que se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 27 de Febrero próximo, a las once de la mañana, un edificio situado en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 24, 26, 28, 30, 32 y 36; con fachada también en la calle de Romans, números 8, 10, 12, 14, 16 y 18; y otro edificio situado en la calle del Matadero, números 19, 21 y 23, que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en 200.000 pesetas el primer edificio, y 60.000 el segundo, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, que se celebrará por separado de cada uno de dichos edificios, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el mismo se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Madrid, 26 de Enero de 1929.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V. B. El Juez de primera instancia (ilegible).

X—322

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivas, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 83 del de Marina.*

308

ARUAL ORFIZ, María Luisa; hija de Antonio y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 43, segundo derecha; comparecerá el día 15 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.715, instruido contra la misma.

309

CASTREJON CORDERO, Julia; hija de Andrés y de Basilisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, bajo derecha; comparecerá el día 5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.179, instruido contra Benito Díaz y otro.

310

CHACON PANTOJA, Juan Manuel; hijo de Francisco y de Engracia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 25, tercero; comparecerá el día 15 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.656, instruido contra el mismo.

311

FERNANDEZ GUERRA, Raúl; hijo de Bernardino y de Emérita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tintoreros, número 4, bajo; comparecerá el día 15 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.647, instruido contra el mismo.

312

LARREA BILBAO, Francisco; hijo de Pedro y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 1, tercero; comparecerá el día 15 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.647, instruido contra el mismo.

313

LOPEZ PIQUERAS, Pedro; hijo de Andrés y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Artistas, número 10, bajo, número 10; comparecerá el día 19 de Febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas al mismo, instruido contra un desconocido.

314

LLANTADA TORRES, Edmundo; hijo de Juan y de Felisa; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Bilbao, número 9, Hotel Euscalduna; comparecerá el día 15 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.647, instruido contra el mismo.

315

MORENO MARTIN, Javier; hijo de José y de Romana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 56, pensión "La Serrana"; comparecerá el día 22 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.874, instruido contra el mismo y otro.

316

RODRIGO SANTOS, Juan; hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 17, bajo; comparecerá el día 19 de Febrero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ramón Reyes Becerra.

317

SANZ FERNANDEZ, Antonia; domiciliada últimamente en Vascones, número 16 (Petoán de las Victorias), para que el día 18 de Febrero y hora de las tres y media comparezca ante

Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.142, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.  
325

318

SECADES ARCE, José; hijo de Laureano y de Natividad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia número 116, segundo O; comparecerá el día 5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.179, instruido contra Benito Díaz.

319

ALCAZAR PEZUELA, Eleuterio; hijo de Feliciano y de Crescencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, principal; comparecerá el día 14 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

320

ALVAREZ LOZANO, Cecilia; hija de Natalio y de Isabel, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 28 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otras.

321

AREVALO GOMEZ, Valentín; hijo de Cecilio y de Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Laurel, número 17; comparecerá el día 28 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Manuel Milán Díaz.

322

DELMONTE SANTIAGO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 55, piso tercero; comparecerá el día 28 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

323

FERNANDEZ GAROLA, Dolores; de cuarenta y nueve años, casada, dedicada a sus labores, hija de José y Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa

Engracia, número 30, principal derecha; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para practicar las diligencias acordadas en sumario por estafa a la misma, número 1.034 de 1928, y ofrecer el sumario a su espeso, cuyo nombre se ignora, como desde luego, se le ofrece, por medio del presente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

334

876

FERNANDEZ HEREDIA, Antonio; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Marín, a fin de prestar declaración para ser oído en causa número 283 de 1927. Entra José Rodríguez Fernández, sobre hurto.

889

325

FERNANDEZ SORIANO, Luisa; hija de Ramón y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 24; comparecerá el día 28 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y lesiones, instruido contra la misma y otra.

326.

LOS PARIENTES más próximos de Juana Ovejón Díaz; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Montealeón, número 35; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de aquella, instruida por dicho Juzgado, con el número 15 del corriente año.

327

877

RODRIGUEZ ANTOLIN, Agustín, Macario Pérez García y Doroteo Olivares Pérez; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para prestar declaración y ser oídos en sumario número 16 de 1928, por robo de gallinas, en causa instruida por dicho Juzgado.

328

856

VILLAVERDIE VILLALBA, José; hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo, número 3 (Tetuán); comparecerá el día 12 de Febrero ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

329

ZUNIANIEGO SEVILLANO, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones del mismo, número 187 de 1928;

855

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar, y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

565

ANTIGH MOLL, Pablo, hijo de Rafael y de Margarita, natural de Valletta (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, número 6, Casa Jaime; procesado en causa número 917 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Balle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

566

848

BAUTISTA PEREZ ALBA, Juan; de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Linares, domiciliado últimamente en barrio Puente Genil; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la causa número 374 de 1928, sobre robo de mercancías, recibirle indagatoria y otras diligencias, apercibiéndoles que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

875

567

BLANCO FERNANDEZ, José María; de veinticinco años, hijo de María, soltero, natural de Monterroso, vecino de Reiquejos, partido de Chantada, de estatura alta, ojos castaños, pelo también castaño, rostro moreno, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, y que viste chaqueta de paño rayado en blanco, pantalón de pana rayada, calza botas con piso de goma y usa a la cabeza boina, y que en la actualidad se halla ausente en paradero ignorado; procesado en la causa número 90 de 1928, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción de Carballino, para ser notificado de auto en dicha causa, dictado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

851

568

EXPOSITO RODRIGUEZ, Antonio, alias "Taranto"; de treinta y tres años de edad, vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con el fin de constituirse en prisión, recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario número 374 de 1928, por robo de mercancías, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

874

569

GALLANO RINCON, Francisco; natural de Cádiz, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión de mar, de veinte años, hijo de Antonio y Ana, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Peñuelas, procesado por hurto en causa número 528 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría el Sr. Cardoña.

884

570

GARCIA FABREGA, Simón; natural de Gazoria, de treinta y un años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la casería de los Agudillos, término de Villanueva de la Reina; procesado por estafa y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión y notificarle su procesamiento, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

874

571

HERVAS VALERO, José; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Gracia, natural de Valencia, vecino últimamente de Játiba, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de diez días, para su ingreso en la cárcel, por haber decretado su prisión la Superioridad en la causa número 7 de 1928 sobre hurto.

841

572

JIMENEZ, Ramón; que en la tarde del 19 de Septiembre de 1927 produjo lesiones, por disparo de arma de fuego, a Saturnino Amador Montoya, en Carabanchel Bajo, por cuyo hecho levantó atestado el puesto de la Guardia civil de dicho pueblo; procesado por dicho hecho en sumario número 235 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Getafe.

860

573

MANCHON, José; de profesión comerciante, vecino de Sueca, domiciliado últimamente en Sueca, calle de Cerrillo, número 9, hoy en París (Francia), en paradero desconocido; procesado por el Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 88 de 1928, sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

894

574

MARTIN CRESPILO, Juan, (a) "Tonto los Caracoles"; natural y domiciliado en Vélez-Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Leonardo y de Aurora; procesado por hurto en causa número 18 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

897

575

MORENO MORENO, Francisco; que se acompaña de una gitana joven, de estatura regular, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a las Autoridades y Agentes su busca y captura, como procesado en causa instruida por hurto con el número 121 de 1928.

867

576

OJEDA DIAZ, Antonio; natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4 duplicado, segundo; procesado por estafa en sumario número 549 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

881

577

OTERO GARCIA, José; natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Manuela, sin domicilio fijo, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

900

578

PANAGHIOTIS, Volán; de sesenta y tres años, casado, comerciante, hijo de Atanasio y Emilia, natural y vecino de Goriza, provincia de Albania; procesado por estafa, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción de La Roda; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día 19 de Febrero próximo, y hora de las diez, para asistir al juicio oral por dicha causa, bajo los apercibimientos legales.

873

579

PEREZ CAMPOS, Teresa; de cincuenta y dos años, viuda, sus labores, natural de Novelda (Alicante), hija de Francisco y de Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 48, bajo; de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste bata negra; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel de su sexo, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión, y llevar a efecto la misma en el expresado establecimiento, que ha sido dictado en la causa seguida en dicho Juzgado, por atentado a agente de la Autoridad, bajo el número 295 del año 1928, apercibida que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

878

580

RIELO FUENTES, Amado; hijo de María, de unos diez y nueve años de edad, de regular estatura, vecino

de Brántega; procesado en causa por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalín, a constituirse en prisión y responder de los cargos que se le hacen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

581

872

RODRIGUEZ GONZALEZ, Jerónimo, (a) "el Jeremo"; hijo de Antonio y de Amparo, natural de Nerva, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por lesiones, en causa número 559 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

891

582

TOMAS SURIGUE, José; de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Rosa, casado, labrador, natural de Abella de la Conca, donde residió últimamente, hoy en Francia; procesado en causa número 60 de 1928, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la Cárcel del mismo, apercibido de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

888

583

VAZQUEZ Y PEREZ, Constantino; hijo de desconocido y de María, natural de Guntín, partido judicial de Monforte, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; delgado, bajo de estatura, moreno, con algunas viruelas; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por robo, sumario número 459 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

849

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### PALMA DE MALLORCA

D. Jovino Fernández Peña, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Ibáñez Ruiz, de diez y siete años de edad, hijo de Enrique y de Lucrecia, soltero, jornalero, natural de Era Alta (Mur-

cia), vecino que fué de esta ciudad y actusamente en ignorado paradero; procesado con otro en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia, para ratificar el escrito de conformidad de su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y, conseguido, lo conduzcan a la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Palma de Mallorca, 17 de Enero de 1929.—El Secretario, Antonio Enriquez.—El Juez, Jovino Fernández.

JO—840

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMADÉN

Por el presente se cita a Francisco Rivero, Mauricio Cabello, Luis Pérez, Feliciano Gargantes y Félix González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado instructor de Almadén, a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, como perjudicados, en el sumario que se instruye bajo el número 136 del año último por robo de pieles en la tenería de Antonio Alcalde, en esta ciudad, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente en ley.

Almadén, 19 de Enero de 1929.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—842

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al dueño de un caballo blanco, que podría tener unos ocho o diez años y que fué arrollado y muerto por el tren número 1.613 el día 28 de Noviembre último en el kilómetro 216,827 de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de la estación de Veredas a la de Nava, cuyo ofrecimiento de acciones se hace por medio del presente, en atención a desconocerse el nombre del perjudicado y su domicilio, y haberlo así acordado con esta fecha en el sumario número 199 de 1928.

Almodóvar del Campo, 22 de Enero de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—843

#### AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída del sitio o prado denominado Rorajo, término municipal de Burgo de Osma el día 9 del actual, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 10 de orden del corriente año.

#### Reseña de la caballería.

Una yegua de pelo rojo, de ocho a nueve años, alzada sobre seis cuartas y media; calzada de las dos patas, hierro borroso en las dos nalgas.

Dado en Avila a 23 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.—El Juez, José Ogando

JO—845

#### BADAJOS

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 12 de 929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones para la busca y rescate de un caballo castaño oscuro, capón, alzada regular, de unos cuatro años, hierro C en la nalga derecha, cicatriz de una mordedura en dicha nalga, calzado del pie derecho, lucero en la frente, con rozadura del aparejo en el costillar izquierdo, propiedad de Catalino Hernández Vasco, y sustraído el día 15 del actual, de la finca Los Cañuelos, término de Talavera la Real, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Enero de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—846

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de nueve lechones colorados, algunos con pintas negras, de más de tres meses y medio, con una arroba de peso aproximadamente, hurtados la noche de 15 al 16 del actual, de una cochinería del Cortijo Alhama, de este término, propios de Francisco Rosales Pavón, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 6 de 1929.

Dado en Baena a 21 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—847

#### CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con

el número 313 del año 1928 instruyó por haberse ocupado diferentes prendas a Miguel Garbó Galindo, no justificando su adquisición, se manda citar por medio del presente a la hermana de dicho sujeto llamada Manuela, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, de esta capital, situado en la casa número 9 de la calle San Francisco, para que preste declaración en el referido sumario, previéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, a 19 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro de Luna.

JO—850

#### CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, cãpa colorada, alzada regular, preñada, lunares blancos en los costillares, hierro de El Fénix, de la propiedad de D. Fernando Morales, hurtada en término de Bailén el 4 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente la posean.

Al propio tiempo llamo, por término de cinco días, para ser oídos, a tres gitanos que el día de autos estuvieron con un caballo en el lugar del hecho, rogando a las Autoridades su busca y captura.

Dado en La Carolina a 18 de Enero de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—868

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se expresan, sustraídas la noche del 8 del actual de las cuadras de las casas de los vecinos de Vista Alegre que también se citan, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

#### Señas de lo sustraído.

De Domingo Valverde: Seis gallinas negras y una dorada.

De Diego González Pastor: Cinco gallinas rubias oscuras, una negra y una blanca.

Dado en La Carolina a 18 de Enero de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—869

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y res-

cate de cinco pellejos de aceite, sustraídos del vagón números 9.447 y 177, entre las estaciones de Vilches y Vadollano, el 5 del actual, correspondientes a la expedición número 5.740, de Montoro a Pamplona, y a la detención de los autores y personas que legítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 18 de Enero de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina. JO—870

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 9 de Enero del año último, en el expediente de prevención del juicio de abintestato de D. Federico Lainez Vázquez, natural de Granada, hijo de D. Federico y doña Jacoba, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta capital, el día 14 de Septiembre de 1925, en estado de soltero, así como que los parientes que han comparecido reclamando su herencia son sus primas doña Matilde González Vázquez y doña María y doña Asunción Vázquez Tambourindegui, que se encuentran en cuarto grado de parentesco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, 24 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—34

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.727 del año 1928, por actos inmorales, y contra Angel Cayo Segura, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de Enero de 1929, D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Cayo Segura,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Cayo Segura a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y diez pesetas de multa, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Cayo Segura, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.714 del año 1928, por vejación, contra Félix Recio Hurtado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Recio Hurtado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Félix Recio Hurtado, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Félix Recio Hurtado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el V.º B.º de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid 17 de Enero de 1929.—El señoría y sellada con el del Juzgado Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.636 del año 1928, por hurto contra César Rodríguez Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, César Rodríguez Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, César Rodríguez Rodríguez, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, y que se devuelva la plancha eléctrica al representante legal de los almacenes Madrid-París.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, César Rodríguez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.618 del año 1928, por lesiones, contra Esteban Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Esteban Moreno, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Esteban Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.637 del año 1928, por daños, contra Antonio Sacristán Villaurreta, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sacristán Villaurreta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Sacristán Villaurreta, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del Código Penal; a que pague a Antonio Audet veinticinco pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Sacristán Villaurréta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.640 del año 1928, por vejación, contra Pablo Zapatero Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo Zapatero Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pablo Zapatero Martínez, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pablo Zapatero Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.485 del año 1928, por daños, y contra Lucio Sierra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Enero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucio Sierra; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lucio Sierra a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que pague a Luis Yñías 15 pesetas en concepto de indemnización, y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Lucio Sierra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.937 del año 1928, por vejación y maltrato, y contra José Romero Fernández y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Romero Fernández y otra; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Isabel Pérez Lasierra a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, por el artículo 704; a José Romero Fernández a la multa de 30 pesetas por el caso primero del citado artículo, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado José Romero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.195 del año 1928, por lesiones, y contra Felipe San Frutos Suárez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Enero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de

otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe San Frutos Suárez y otro; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe San Frutos Suárez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, por el artículo 602; a Eduardo Vallejo Vicente, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, por el artículo 604, caso primero, y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Felipe San Frutos Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.605 del año 1928, por daños, y contra Milagros González Negreira, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Milagros González Negreira; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Milagros González Negreira a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que pague a Manuel Requejo 20 pesetas en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada Milagros González Negreira, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.650 del año 1928, por vejación, contra Nicolás Navarro Martínez, aparece la siguiente

\*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Navarro Martínez y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Nicolás Navarro Martínez y José Valverde León, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que barán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y, por mitades, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Navarro Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—824

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2293 de orden del año 1928, contra Julio Torrecilla Vara, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

\*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Torrecilla Vara, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Torrecilla Vara a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Torrecilla Vara, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El

Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1813 de orden del año 1928, contra María de Blas Cabello y dos más, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

\*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María de Blas Cabello, Alfonso Ruiz Landa y Miguel Munera Hernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María de Blas Cabello, Alfonso Ruiz Landa y Miguel Munera Hernández a la pena de 30 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el apremio personal correspondiente; y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo, y por lo que al primero y tercero se refiere, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, hágeseles dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados María de Blas Cabello y Miguel Munera Hernández, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2224 de orden del año 1928, contra Juliana Martínez Bajo y Josefa García Munarriz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

\*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Martínez Bajo y Josefa García Munarriz, de la otra, como de-

nunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Juliana Martínez Bajo y Josefa García Munarriz a la pena de treinta pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio, por mitad, y llévase a efecto la notificación de la presente a las condenadas, por lo que respecta a la primera por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y por lo que se refiere a la segunda expídase cédula al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Juliana Martínez Bajo, expido la presente visada por S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2229 de orden del año 1928, contra Angela Mata Pino, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

\*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Mata Pino, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Mata Pino a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Angela Mata Pino, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2269 de orden del año

1928, contra Ignacio López Gufo, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio López Gufo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio López Gufo a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio López Gufo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.330 de orden del año 1928, contra Carmen Velilla Garuacho y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Velilla Garuacho y Elvira Arias Cruz de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Velilla Garuacho y Elvira Arias a la pena de 25 pesetas a la primera y cinco a la segunda, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio por mitad, con represión; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primeramente citada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Velilla Garuacho, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.235 de orden del año 1928, contra Ricardo Huertas García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Huertas García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Huertas García a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro general del hurto de este Juzgado, y remítase la correspondiente hoja de condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Huertas García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.038 de orden del año 1928, contra Juan Sierra Hernández y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 15 de Enero de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Sierra Hernández y Angel Alvarez Juárez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Sierra Hernández y Angel Alvarez Juárez a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, represión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Sierra Hernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz.

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.561 de orden del año 1928, por lesiones a Victoria de los Reyes Delgado, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Victoria de los Reyes Delgado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 24 de orden del año 1929, por malos tratos, contra José País Infesta, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a

ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José País Infesta, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.420, seguido en este Juzgado contra Benigno del Río Galindo, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Diciembre y año de 1928; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benigno del Río Galindo,

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno del Río Galindo, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación y el pago de las

costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Benigno del Río Galindo, expido la presente en Madrid a 4 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.374, seguido en este Juzgado contra Carmen "La Catalana", por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Diciembre y año de 1928; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen "La Catalana",

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen, (a) "La Catalana", en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen "La Catalana", expido la presente en Madrid a 4 de Enero de 1929, El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.636 de orden del año 1928, por escándalo, contra Mariano Martínez Soto, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Martínez Soto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

JO—827

#### VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita al testigo José Jiménez Pastor, para que el día 15 de Febrero, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, bajo, para declarar en el juicio de faltas contra Cayetano Díaz y otro, por lesiones.

Villaverde, 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—806